

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida*
(Ordenanza 1421-CM-04)



37 MAR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

578 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA EL PASE A PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-C-88: Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

Ordenanza 133-C-84: Creación de la Escuela Municipal de Arte La Llave.

Ordenanza 1664-C-06: Aprueba metodología para el ingreso a Planta Permanente del personal contratado,

Ordenanza 1963-C-09: Adhiere a las leyes sobre discapacidad nacionales. Establece el régimen de ingreso laboral para personas con discapacidad.

Ordenanza 1986-C-09: Aprueba metodología para el ingreso a planta permanente de personas contratadas por hora cátedra Escuela de Arte La Llave.

Ordenanza 2604-C-14: Aprueba pase a planta de personal contratado.

Ordenanza 2690-C-15: Aprueba casos particulares por comisión mixta para pase a planta permanente de personal contratado con ingreso anterior al 31/12/2013.

Ordenanza 2946-C-18: Pase a planta de personal contratado por horas cátedra Subsecretaría de Cultura.

Ordenanza 2983-C-18: Crea el Cupo Laboral Municipal Trans.

[Firma ilegible]



**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Proceso iniciado en 2019 para la regularización de trabajadores y trabajadoras con horas cátedra en áreas de Deporte, Cultura y Sociales, sin resolución final.

Resolución N.º 3000-I-2022: Pase a planta por concurso del personal contratado.

Nota SOYEM N.º 0919-I-2024: Solicitud de pase a planta.

FUNDAMENTOS

En continuidad con los procesos de regularización del empleo público municipal, resulta necesario avanzar en una nueva etapa de pase a planta permanente de trabajadores y trabajadoras contratados que cumplen funciones habituales, permanentes y propias de la estructura municipal.

Los agentes alcanzados por la presente con corte hasta el 31 de diciembre de 2023, comprendiendo el anexo I adjunto, encontrándose al día de la fecha prestando servicios en forma continua, bajo modalidades contractuales que no reflejan la verdadera naturaleza de sus tareas. Tal como ha sido reconocido en procesos anteriores, estas contrataciones responden a necesidades estructurales del Estado municipal, y no a situaciones excepcionales o temporarias, configurando en los hechos relaciones laborales de carácter permanente.

El presente proceso no implica incremento en la planta funcional real ni impacto presupuestario extraordinario, en tanto los recursos necesarios para la cobertura salarial de los trabajadores ya se encuentran previstos en los ejercicios correspondientes.

El pase a planta permanente constituye una medida de justicia laboral, garantizando estabilidad, derechos y fortalecimiento de la carrera administrativa en el marco del Estatuto vigente.

A su vez, resulta fundamental asegurar mecanismos transparentes y participativos para la determinación de los trabajadores alcanzados, garantizando la intervención de la representación sindical.

AUTOR: Leandro Costa Bruten, Incluyendo Bariloche

LEANDRO COSTA BRUTEN
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el pase a planta permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que revistan carácter de contratados bajo cualquier modalidad, con corte hasta el 31 de diciembre de 2023 comprendiendo el anexo I adjunto, y que se encuentren prestando tareas habituales y propias de la Municipalidad.

El alta en planta permanente se registrará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado, manteniendo la categoría que reviste al momento de hacerse efectivo el pase.

Art. 2º) A los efectos de la determinación de la nómina de trabajadores alcanzados, se crea una Comisión de Pase a Planta Permanente, integrada por 2 (Dos) representantes del Departamento Ejecutivo, 2 (Dos) del Departamento Legislativo y 2 (Dos) de la organización sindical con representación en el ámbito municipal.

Dicha Comisión tendrá a su cargo la definición de criterios objetivos, evaluación de antecedentes, funciones desempeñadas y condiciones laborales de cada agente.

Art. 3º) A los fines de formalizar el pase a planta, los trabajadores deberán expresar su consentimiento mediante acuerdo instrumentado con el Municipio, con acompañamiento de la representación sindical.

En dicho acuerdo deberá constar:

-Antigüedad reconocida

<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>ORDENANZA</p>	<div data-bbox="1045 219 1129 324" data-label="Image"> </div> <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p> <div data-bbox="1257 85 1481 302" data-label="Image"> </div>
---	-------------------------	---

- Categoría
- Jornada laboral
- Nivel salarial
- Manifestación del trabajador respecto de la inexistencia de reclamos vinculados al objeto del acuerdo, sin que ello implique renuncia a derechos irrenunciables

Asimismo, se analizarán los casos de trabajadores con litigios judiciales en trámite, debiendo el Departamento Ejecutivo definir la procedencia del pase, garantizando criterios de no discriminación.

- Art. 4º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo que, una vez finalizado el proceso de evaluación y suscriptos los acuerdos correspondientes, proceda al dictado de los actos administrativos necesarios para efectivizar el pase a planta permanente.
- Art. 5º) El Departamento Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.